

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

DECRETO por el que se declara Recinto Oficial del Senado de la República el Recinto Legislativo de Palacio Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Senadores.- México D.F.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETA:

SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL RECINTO LEGISLATIVO DE PALACIO NACIONAL

Artículo Único.- Se declara recinto oficial de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, el Recinto Parlamentario de Palacio Nacional, que fue la sede del Congreso de la Unión del 1 de enero de 1829 al 22 de agosto de 1872, exclusivamente para que el Senado de la República celebre sesión solemne el miércoles 15 de abril de 2015, a las 11:00 horas, en el marco del seminario "La Constitución, Análisis rumbo a su Centenario".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Senadores.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente Decreto quedará abrogado una vez que se cumpla su cometido.

México, D.F., a 8 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas.